



RELACIÓN DE PLAGUICIDAS A DETERMINAR EN LA TOMA DE CAPTACIÓN DE AGUA DE CONSUMO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

El Real Decreto 3/2023, de 10 de febrero, por el que se establecen los requisitos técnico-sanitarios del agua de consumo humano, su control y suministro, en su anexo I. Parte B, dispone que:

Al menos, se controlarán aquellos plaguicidas que se sospeche que puedan estar presentes en el agua de consumo de la zona de abastecimiento.

Las consejerías o departamentos autonómicos competentes en agricultura comunicarán a las Consejerías de Sanidad, a la administración hidráulica y operadores, antes del 1 de noviembre de cada año, el listado de plaguicidas autorizados y utilizados en su territorio; las autoridades sanitarias con dichos listados, establecerán anualmente un listado de plaguicidas y metabolitos relevantes, teniendo en cuenta su posible presencia en el agua de consumo. El valor de 0,1 µg/L se aplicará a los plaguicidas controlados que hubieran estado autorizados en el año anterior.

Si el plaguicida controlado está prohibido o no autorizado u otra situación distinta a la autorización, su valor paramétrico deberá estar por debajo de 0,03 µg/L. En el caso de detectarlo se avisará inmediatamente a la autoridad sanitaria y a la Confederación Hidrográfica. El límite de detección, será siempre inferior a 0,03 µg/L.

En el anexo II. Parte B punto 5. Control Operacional del Real Decreto 3/2023, se indica que si la captación se encuentra situada en zona agrícola se deben controlar los **plaguicidas individuales autorizados** que pudieran estar en esa zona de captación o el resultado del PSA lo considere un parámetro de control.

En el documento *Modificaciones en SINAC* del Ministerio de Sanidad, se incluye el listado plaguicidas individuales, con el código paramétrico y con la indicación de si corresponde a un plaguicida autorizado o no autorizado.

Por tanto, **la relación de plaguicidas autorizados** a determinar en **la toma de captación de agua de consumo** a partir de esta fecha son los siguientes:



Región de Murcia
Consejería de Salud

Dirección General de Salud Pública y Adicciones
Subdirección General de Salud Ambiental y Alimentaria

Servicio de Sanidad Ambiental

Ronda de Levante, 11-4º pl.
30008 Murcia
Telf.968/362577-968368953

- Abamectina
- Benfluralina
- Cimoxanilo
- Cipermetrina (suma de isómeros)
- Deltametrina
- Fosetil
- Glifosato
- Imazalil
- Lambda-Cihalotrin
- Oxifluorfen
- Pendimetalina
- Piriproxiben
- Propizamida
- Tebuconazol
- Terbutilazina
- Tetraconazol

NOTA: El operador deberá analizar otros plaguicidas no incluidos en esta relación teniendo en cuenta las actividades cercanas a la toma de captación.